

VENDORS CODE OF CONDUCT

Introduction

We expect high ethical standards from anyone with whom we do business and are committed to respecting the rights of all workers involved in making products to be sold in our stores or on our e-commerce sites. Our Vendors Code of Conduct aims to reflect our belief that the interests of those workers be protected and serves as the foundation of our global social compliance program, setting forth our standards, including human rights, labor rights, and anti-corruption standards, among other expectations.

MOS's purchase order terms and conditions include a requirement for merchandise vendors to adhere to our Vendor Code of Conduct. While the specific requirements contained in the Code were developed with merchandise vendors in mind, we expect all of the companies and individuals with whom we do business to act with integrity and adhere to the basic principles that underlie each Code requirement. Those basic principles include a commitment to act in accordance with all applicable laws and regulations; respect the human rights and well-being of all people; and consider one's impact on the environment.

As with all of our corporate responsibility programs, we are committed to continuous improvement. Our Code has been inspired by the United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights and the International Labour Organization Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work. From time to time, we review our Code, including by benchmarking our Code against those of industry peers, and considering feedback from other stakeholders. These efforts will help us prioritize additional areas of focus and support enhancements made to our Vendor Code of Conduct. We plan to continue to evaluate potential amendments we may want to make in the future.

We encourage anyone with questions or concerns relating to our Vendor Code of Conduct to contact us at reportes@resguarda.com.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Introducción

Esperamos un alto nivel ético de todas las personas con las que hacemos negocios y nos comprometemos a respetar los derechos de todos los trabajadores que participan en la fabricación de productos que se venden en nuestras tiendas o en nuestros sitios de comercio electrónico. Nuestro Código de Conducta para Proveedores pretende reflejar nuestra convicción de que se deben proteger los intereses de esos trabajadores y sirve como base de nuestro programa global de cumplimiento social, estableciendo nuestras normas, incluyendo los derechos humanos, derechos laborales y las normas anticorrupción, entre otras expectativas.

Los términos y condiciones de las órdenes de compra de MOS incluyen un requisito para que los proveedores de mercancías se adhieran a nuestro Código de Conducta para Proveedores. Si bien los requisitos específicos contenidos en el Código se desarrollaron teniendo en cuenta a los proveedores de mercancías, esperamos que todas las empresas y personas con quienes hacemos negocios actúen con integridad y se adhieran a los principios básicos que subyacen a cada requisito del Código. Esos principios básicos incluyen el compromiso de actuar de acuerdo con todas las leyes y reglamentos aplicables; respetar los derechos humanos y el bienestar de todas las personas; y tener en cuenta el propio impacto en el medio ambiente.

Al igual que con todos nuestros programas de responsabilidad corporativa, estamos comprometidos con la mejora continua. Nuestro Código se ha inspirado en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Eventualmente revisamos nuestro Código, comparándolo con los de otras empresas de la industria, y teniendo en cuenta los comentarios de otros grupos de interés. Estos esfuerzos nos ayudarán a dar prioridad a otras áreas de interés y a apoyar las mejoras introducidas en nuestro Código de Conducta para Proveedores. Tenemos previsto seguir evaluando las posibles reformas que deseemos realizar en el futuro.

Animamos a cualquier persona que tenga dudas o inquietudes relacionadas con nuestro Código de Conducta para Proveedores a que se ponga en contacto con nosotros al correo reportes@resguarda.com.

**Multibrand Outlet Stores, S.A.P.I. de C.V.
Vendor Code of Conduct**

Multibrand Outlet Stores, S.A.P.I. de C.V. (“**MOS**” or the “**Company**”) requires that all products offered for sale in our stores be produced in facilities that meet specific criteria, as set forth below:

Compliance with Applicable Laws & Regulations

Our vendors and the factories in which the merchandise they sell us is manufactured must comply with all applicable laws and regulations, including, but not limited to, animal protection laws.

Ethical Business Standards

Our vendors must not engage in or attempt to engage in bribery, corruption, or similar unethical business practices in dealing with government officials or private individuals or entities. This includes, but is not limited to, avoiding all situations where they may have or appear to have a conflict of interest and prohibits offering gifts, entertainment, or anything else of value with the intent to gain a favorable business advantage.

Health & Safety

Our vendors must provide their workers with safe and healthy conditions, including in any living facilities that may be provided.

Fire Safety

Our vendors must abide by all applicable laws and regulations related to fire safety. All appropriate measures must be in place to safeguard the health and safety of workers in the event of a fire.

Child Labor

Our vendors must not use child labor. The term "child" is defined as anyone younger than 15 years of age (or younger than 14 years of age where the law of the country of manufacture allows 14-year-olds to work). At all times our vendors must respect compulsory education laws. Workers under the age of 18 must not perform hazardous work.

Forced Labor

**Multibrand Outlet Stores, S.A.P.I. de C.V.
Código de Conducta para Proveedores**

Multibrand Outlet Stores, S.A.P.I. de C.V. (“**MOS**” o la “**Compañía**”) exige que todos los productos puestos a la venta en nuestras tiendas se fabriquen en instalaciones que cumplan los criterios específicos que se exponen a continuación:

Cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables

Nuestros proveedores, así como las fábricas en las que fabrican la mercancía que nos venden, deben cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo, entre otras, las leyes de protección de animales.

Normas de negocios de carácter ético

Nuestros proveedores no deben involucrarse ni intentar involucrarse en actos de soborno, corrupción o prácticas de negocio poco éticas similares en el trato con funcionarios públicos o personas o entidades privadas, lo cual incluye, entre otros aspectos, evitar todas las situaciones en las que puedan tener o parecieran tener un conflicto de intereses y prohíbe ofrecer obsequios, invitaciones de cortesía o cualquier otro objeto de valor con la intención de obtener una ventaja de negocios favorable.

Salud y seguridad

Nuestros proveedores deben proporcionar a sus trabajadores condiciones seguras y saludables, incluyendo en cualquier instalación de vivienda que se proporcione.

Seguridad contra incendios

Nuestros proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de seguridad contra incendios. Asimismo, se deben adoptar todas las medidas adecuadas para salvaguardar la salud y la seguridad de los trabajadores en caso de incendio.

Trabajo infantil

Nuestros proveedores no deben hacer uso de trabajo infantil. El término “niño” se define como toda persona que sea menor de 15 años de edad (o menor de 14 años de edad cuando la ley del país de fabricación permita que los niños de 14 años trabajen). Nuestros proveedores deben respetar en todo momento las leyes de educación obligatoria. Los trabajadores menores de 18 años no deben realizar trabajos peligrosos.

Trabajo forzado

Our vendors must not use voluntary or involuntary prison labor, indentured labor, bonded labor, labor acquired through slavery or human trafficking, or any forms of involuntary or forced labor. Our vendors must not require workers to surrender any identity papers as a condition of employment; such documents may only be temporarily held to verify a worker's employment eligibility. Our vendors must reimburse their workers for any recruitment or hiring fees that are paid.

Wages & Benefits

Our vendors must abide by all applicable laws relating to wages and benefits, and must pay the legally prescribed minimum wage or higher. Workers must be provided with a written contract which clearly describes their employment and wage terms prior to acceptance of employment. Our vendors must not make any deductions from wages as a disciplinary measure.

Working Hours

Our vendors must not require their employees, on a regularly-scheduled basis, to work in excess of 60 hours per week (or fewer hours if prescribed by applicable laws and regulations). All overtime must be voluntary and must be fully compensated in accordance with the requirements of local law, and except in extraordinary circumstances, employees must be entitled to at least one day of rest in every seven-day period.

Harassment or Abuse

Our vendors must respect the rights and dignity of their employees. We will not tolerate human rights abuses, including physical, sexual, psychological or verbal harassment or abuse of workers.

Discrimination

Workers must be employed, retained, and compensated based on their ability to perform their jobs, and must not be discriminated against on the basis of gender, race, color, national origin, religious, ethnic or cultural beliefs, age, sexual orientation, or any other prohibited basis.

Freedom of Association

Nuestros proveedores no deben utilizar mano de obra penitenciaria voluntaria o involuntaria, trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre por deudas, trabajo adquirido mediante esclavitud o trata de personas o cualquier forma de trabajo involuntario o forzado. Nuestros proveedores no deben exigir a los trabajadores que entreguen documento de identidad alguno como condición de empleo; dichos documentos solo pueden ser retenidos temporalmente con el fin de verificar la elegibilidad de un trabajador para el empleo. Nuestros proveedores deben reembolsar a sus trabajadores por cualquier tarifa de reclutamiento o contratación que se pague.

Salarios y prestaciones

Nuestros proveedores deben cumplir con todas las leyes aplicables en materia de salarios y prestaciones, y deben pagar el salario mínimo legalmente prescrito o superior. Los trabajadores deben recibir un contrato por escrito en el que se describan claramente las condiciones de su relación laboral y salario antes de aceptar la misma. Nuestros proveedores no deben hacer deducción alguna de los salarios como medida disciplinaria.

Horario de trabajo

Nuestros proveedores no deben exigir a sus empleados, de forma regular, que trabajen más de 60 horas por semana (o menos horas si así lo prescriben las leyes y reglamentos aplicables). Todas las horas extra deben ser voluntarias y deben ser compensadas íntegramente de acuerdo con los requisitos de las leyes locales y, salvo en circunstancias extraordinarias, los empleados deben tener derecho a al menos un día de descanso por cada periodo de siete días.

Acoso o abuso

Nuestros proveedores deben respetar los derechos y la dignidad de sus empleados. No toleraremos abuso alguno de los derechos humanos, incluyendo el acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal de trabajadores.

Discriminación

Los trabajadores deben ser contratados, retenidos y remunerados en función de su capacidad para desempeñar su trabajo, sin que deban ser discriminados por motivos de sexo, raza, color, origen nacional, creencias religiosas, étnicas o culturales, edad, orientación sexual o cualquier otro motivo prohibido.

Libertad de asociación

Our vendors must respect the rights of their workers to choose (or choose not) to freely associate and to bargain collectively where such rights are recognized by law. We prohibit harassment, retaliation, and violence against trade union members and representatives.

Environment

Our vendors must be in compliance with all applicable environmental laws and regulations, including maintaining current environmental permits. Our vendors must be in compliance with all laws related to the handling, storage, and disposal of chemicals and other hazardous materials. Our vendors must adopt reasonable practices, where possible, to conserve and protect resources, such as water and energy; and mitigate negative environmental impacts to local communities.

Subcontractors

Our vendors must ensure that all subcontractors and any other third parties they use in the production or distribution of goods offered for sale in our stores comply with the principles described in this Code of Conduct. Additionally, our private label vendors must disclose to MOS's third-party auditors the names of all such subcontractors, and third parties before social compliance audits are scheduled.

Monitoring & Compliance

MOS or its designated third party auditor or agent shall have the right to monitor and assess compliance with these principles. Our vendors must be transparent and honest in all communications with MOS, our auditors and agents. A violation of this Vendor Code of Conduct may result in required corrective action, cancellation of purchase order(s), and/or termination of the business relationship.

Reporting

Violations of this Code of Conduct can be reported through the MOS integrity line at www.resguarda.com or by email reportes@resguarda.com or calling to 01 800 12333122.

Language

This Code of Conduct is drafted in English and Spanish, but in the event of any conflict or discrepancy between the

Nuestros proveedores deben respetar los derechos de sus trabajadores a elegir (o no) asociarse libremente y negociar en forma colectiva cuando tales derechos estén reconocidos por la ley. Prohibimos el acoso, las represalias y la violencia contra miembros y representantes sindicales.

Medio ambiente

Nuestros proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentos ambientales aplicables, incluyendo el mantenimiento de los permisos ambientales vigentes. Nuestros proveedores deben cumplir con todas las leyes relacionadas con el manejo, almacenamiento y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos. Nuestros proveedores deben adoptar prácticas razonables, siempre que sea posible, con el fin de conservar y proteger los recursos, tales como el agua y la energía, así como mitigar los impactos ambientales negativos para las comunidades locales.

Subcontratistas

Nuestros proveedores deben garantizar que todos los subcontratistas y cualquier otro tercero que utilicen en la producción o distribución de los productos puestos a la venta en nuestras tiendas cumplan con los principios descritos en este Código de Conducta. Además, nuestros proveedores de marcas exclusivas deben revelar a los auditores externos de MOS los nombres de todos estos subcontratistas y terceros antes de programar las auditorías de cumplimiento social.

Supervisión y cumplimiento

MOS, su auditor o agente tercero designado tendrán derecho a supervisar y evaluar el cumplimiento con estos principios. Nuestros proveedores deben desempeñarse con transparencia y honestidad en todas las comunicaciones con MOS, nuestros auditores y agentes. Toda violación de este Código de Conducta para Proveedores podría dar lugar a la adopción de medidas correctivas, la cancelación de la(s) orden(es) de compra y/o la terminación de la relación de negocios.

Presentación de informes

Las violaciones a este Código de Conducta podrán ser reportadas a través de la línea de integridad de MOS en el sitio www.resguarda.com o a la dirección reportes@resguarda.com o llamando al 01 800 12333122.

Lenguaje

Este Código de Conducta se redacta en idioma inglés y español, pero en caso de conflicto o discrepancia entre la versión inglés y español o cualquier otro documento

English and Spanish version or any other documents accesorio al mismo, la versión en español prevalecerá.
ancillary thereto, the Spanish version shall prevail.

Last update: September 2024

Última actualización: septiembre de 2024